La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Granada, a 12 de diciembre de 2003.—El Secretario judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de diciembre de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

Granada, 12 de diciembre de 2003.—El Secretario judicial.—14.698.

MADRID

Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en esta Secretaria de mi cargo, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con el número 800/2003, se sigue expediente por extravío de Letra de Cambio, para impedir que se haga pago a terceras personas del capital vencido e intereses devengados, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Letra de clase 5.ª, número O A 1478781, por importe de 12.000,00 euros vencimiento al día 10 de febrero de 2003, librada en Madrid el día 28 de noviembre de 2002 por Línea Punto, Sociedad Anónima, debidamente aceptada por la mercantil Juana Rodríguez, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Haya, 3, 4.ª planta, habiéndose domiciliado el pago en la cuenta número 0182 5462 58 0011504455 que la aceptante titula en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sucursal Urbana en Madrid, calle General Ricardos 88. Al dorso de la letra constaba el aval solidario en favor de la aceptante prestado por doña Lucía Santana Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 01.107.194-C, con domicilio en calle Pasión, número 2 de Getafe. Asimismo constaba el endoso en blanco de Línea Punto, Sociedad Anónima.

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se acuerda dar traslado para que el tenedor del título pueda comparecer en el plazo de un mes a hacer alegaciones y oponerse si le conviniere.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Secretaria.—15.394.

PARLA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 1 de Parla, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Grupo Editorial Diaspora, Sociedad Limitada en Liquidación» por el presente se convoca a los acreedores del/la quebrado/a para que el día 14 de mayo del presente y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

En Parla, 22 de marzo de 2004.—La Secretario.—15.131.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Puerto del Rosario,

Juicio jurisdicción voluntaria: 333/2003.

Parte demandante: Ciatra, S.L. Parte demandada: Desconocido.

Sobre: Solicitud de amortización de Cheque.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada edicto al que se adjunta copia testimoniada de los hechos de la demanda

«Hechos

Primero.—Con fecha 13 de julio de 2003 y ante el Notario Don Juan Carlos Gutiérrez López, mi representada, Ciatra, S.L., vendió a la entidad mercantil Construcciones Ubisque, S.L. la finca registral nº 17319 del Municipio de Puerto del Rosario para cuyo pago la parte compradora entregó a mi representada tres cheques, dos de los cuales eran cheques bancarios librados a favor de Ciatra, S.L., y un tercero, librado a favor de la Caja Rural de Canarias.

De los dos cheques expedidos a favor de Ciatra, S.L., uno era librado por el Banco Santander Central Hispano y el otro librado por la Caixa. Este último cheque bancario, por importe de 24.040,48 euros, era el cheque serie 365, número 1.024.897-4-7501-4.

emitido, como dijimos por la Caixa, el 13 de junio de 2003, y es el que ha sufrido extravío, habiéndose comunicado ésta circunstancia verbalmente a la Dirección de la Caixa en Puerto del Rosario.

Tales hechos se acreditan por medio de la copia simple de la escritura pública de compraventa, en la que figuran unidos copias de los referidos cheques, entre ellos el que ha sido objeto de extravío, y que se acompaña como documento n.º 2.

Segundo.—Pese a los esfuerzos mentales del representante legal de Ciatra, S.L. al que fueron entregados los cheques en el momento de la compraventa, éste no puede recordar cómo y dónde se produjo la desposesión del cheque bancario de la Caixa por importe de 24.040,48 euros; lo único cierto es que no lo encuentra, y por ende, no puede hacerlo efectivo.»

En atención al desconocimiento del tenedor del cheque por el cual se presenta la anterior demanda, admitida por auto de 2 de Julio de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque, he acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de publicación de la demanda, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Puerto del Rosario, 29 de octubre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario judicial.—14.778.

VIVEIRO

Edicto

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Viveiro.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000291/200 se sigue a instancia de el Procurador Sr. Cuba Rodríguez, en representación de doña Alejandra Duarte Hernández, expediente para la declaración de fallecimiento de su padre don José Duarte Prieto, natural de Mondoñedo (Lugo), vecino de Burela, de 51 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Arcadio Pardiña, número 88, de Burela, no teniéndose de él noticias desde el 10 de octubre de 2000 (fecha en que ocurrió el naufragio), ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Viveiro a 10 de febrero de 2004.—El/La Juez.—El/La Secretario.—15.025.

1.a 26-4-2004